

APRUEBA PRORROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES.

SANTIAGO, 16 DE JUNIO DE 2023

RESOLUCIÓN (EXENTA) N°110/2023

VISTOS

: La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.128, sobre Responsabilidad Fiscal; la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el año 2020; la Ley N° 20.027 y su Reglamento; Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; el acuerdo adoptado por la Comisión Administradora del Sistema de Créditos de Estudios Superiores en la Sesión Ordinaria N° 138, celebrada el 10 de enero de 2023, que aprobó el presupuesto operativo de la Comisión para el año 2023; la Resolución Exenta N° 370, de fecha 31 de diciembre de 2013 que aprobó el contrato de Arrendamiento de Inmueble para dependencias de la Secretaría Administrativa de la Comisión; la Resolución Exenta 83, de fecha 06 de junio de 2016, que aprueba prórroga de Contrato de Arrendamiento de Inmueble para dependencias de la Secretaría Administrativa de la Comisión; la Resolución Exenta N°78, de fecha 05 de abril de 2018; la Resolución Exenta N°111, de fecha 28 de junio de 2019; la Resolución Exenta N°143, de fecha 17 de agosto de 2020, que aprobó la prórroga del contrato de arrendamiento; la Resolución Exenta N°243, de fecha 22 de diciembre de 2020, mediante la cual se aprobó la modificación al contrato de arriendo previamente referido, la Resolución Exenta N°118, de fecha 14 de junio de 2021, que aprobó la prórroga del contrato de arrendamiento; la Resolución Exenta N°78, de fecha 10 de mayo de 2022, que aprobó la prórroga del contrato de arrendamiento y, las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

: Que, la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores arrendó las oficinas números seiscientos uno a seiscientos diez, y los estacionamientos números treinta a treinta y cuatro, todos del edificio con acceso por calle Luis Thayer Ojeda 0180 de la comuna de Providencia, mediante la celebración del Contrato de Arrendamiento y su Complementación, de fecha 04 de junio de 2013 y 27 de agosto de 2013,

respectivamente, ambos otorgados por escritura pública ante el Notario Público don Hernán Cuadra Gazmuri;

Que, considerando que la cláusula tercera del referido contrato de arrendamiento estableció que el plazo de duración sería de tres años a contar de la fecha del contrato, pudiendo renovarse el mismo por periodos de un año.

Que, mediante Resolución Exenta N° 83, de fecha 06 de junio de 2016, la Comisión procedió a renovar el contrato de arriendo previamente señalado, por el período de un año a contar de la fecha del vencimiento del plazo originalmente pactado. Asimismo, para el período correspondiente al año 2017, se hizo efectiva la renovación tácita contenida en el contrato de arrendamiento, celebrado con fecha 04 de junio de 2013, por el período de un año, hasta junio del año 2018.

Que, a través Resolución Exenta N° 78, 111 y 143, de fecha 05 de abril de 2018, 28 de junio de 2019 y 17 de agosto de 2020, fueron aprobadas las renovaciones del contrato de arrendamiento del inmueble señalado por los años 2018, 2019 y 2020, por el periodo de un año respectivamente.

Que, con fecha 27 de agosto de 2020, por escritura pública suscrita en la 34° Notaría de Santiago don Eduardo Diez Morello, Repertorio N° 12.504/2020, se suscribió la modificación de contrato de arrendamiento de las oficinas las oficinas números seiscientos uno a seiscientos diez, y los estacionamientos números treinta a treinta y cuatro, del edificio ubicado en calle Luis Thayer Ojeda N° 0180, de la comuna de Providencia.

Que, posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 243, de fecha 22 de diciembre de 2020, fue aprobada la modificación al contrato de arrendamiento de las oficinas y estacionamientos previamente referidos.

Que, la cláusula segunda de la modificación aprobada mediante la resolución ya enunciada establece que la vigencia del contrato será hasta el día hasta el 31 de mayo de 2021, pudiendo ser renovados por periodos sucesivos de un año cada uno.

Que, mediante las Resoluciones Exentas Nos 118 y 78, de fechas 14 de junio de 2021 y 10 de mayo de 2022, fueron aprobadas la renovación del contrato de arrendamiento del inmueble señalado por los años 2021 y 2022.

Que, tomando en consideración que la propiedad cumple con las características requeridas para el funcionamiento de la Secretaria Administrativa de la Comisión, el Departamento de Administración y Finanzas

Internas de la Comisión propuso renovar el contrato por un año;

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la prórroga del Contrato de Arrendamiento celebrado entre la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, representada por su Director Ejecutivo, e Inversiones y Asesorías Amalfitana S.A, representada por doña Cecilia Stagnaro Frías, por el periodo de un año, contado desde la fecha del vencimiento del plazo pactado en la renovación aprobada mediante Resolución Exenta N° 79, de fecha 10 de mayo de 2022.
2. **AUTORÍZASE** al Departamento de Administración y Finanzas Internas de la Comisión a efectuar el pago por concepto de arrendamiento correspondiente a la cláusula quinta del Contrato de Arrendamiento suscrito entre la Comisión e Inversiones y Asesorías Amalfitana S.A.
3. **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución al presupuesto de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA
Director Ejecutivo
Comisión Administradora del
Sistema de Créditos para Estudios Superiores

DPR/ JUG / byr / lsv

DISTRIBUCIÓN:

1. Archivo
2. Departamento de Administración y Finanzas Internas